



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
12
Fecha de Aprobación
31.03.2011
ROL S.I.I.
968-184

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N°20.251,
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 107 de fecha 08.07.2010
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 107
De fecha 08.07.2010
- D) El Art. 6.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 2412, de fecha 30.03.2011 de pagos de derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N°20.251.-

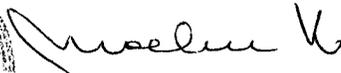
RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la vivienda VIVENDA HASTA 520 UF (vivienda social / viv. Hasta 520 uf) con una superficie de 67,56 m2
Disposiciones especiales a que se acoge la vivienda D.F.L. N° 2 de 1959.-
Permiso original N° _____ (si lo hubiera), de fecha _____
Ubicada en PARCELA #16 BELLAVISTA Lote N° 2 manzana _____ localidad o loteo Sector RURAL (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JAVIER ARAYA MUNDACA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ANGELA RIVERA CORAYL	[REDACTED]

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N°20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



IRENE MACHUCA HERRERA
INGENIERO CIVIL- DIRECTORA DE OBRAS

IMH/KCA.-